

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO X – N°463  
Río Tercero (Cba.), 18 de Marzo de 2016  
*mail:gobierno@riotercero.gob.ar*

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 17 de marzo de 2016

### ORDENANZA N° Or 3903/2016 C.D.

**Y VISTO:** Que es de práctica que la Universidad Nacional de Villa María otorgue becas a estudiantes de la ciudad de Río Tercero que cursan estudios superiores en sus facultades.

**Y CONSIDERANDO:** Que la Universidad exige que dichos beneficiarios sean certificados mediante Ordenanza municipal.

Que el Municipio ha efectuado encuesta ambiental a los fines de garantizar la correspondencia de la ayuda económica.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**Art.1º)-** AVÁLESE el listado de beneficiarios de Becas para estudiantes de la ciudad de Río Tercero que cursen carreras propias y/o articuladas de la Universidad Nacional de Villa María, que se detalla a continuación:

1. YRUSTA, Soraya Velen - DNI N°35894795, estudiante de la carrera Ingeniería en Alimentos.
2. SALOMONE, Jimena Yanet – DNI N°37125230, estudiante de la carrera Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual.

**Art.2º)-** GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las autoridades de la Casa de Estudios.

**Art.3º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 244/2016 DE FECHA 18.03.16

RÍO TERCERO 17 de marzo de 2016

### ORDENANZA N° Or 3904/2016 C.D.

**Y VISTO:** Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural, según plano DC 04883/000 al lote ubicado en Barrio Int. Ferrero sobre calle: San Pablo: (lado Noroeste) entre calles Elvio Branca y Brasil, afectando solamente la parcela N° 03 de la designación catastral C 01 S 04 M 28

**Y CONSIDERANDO:**

Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicho inmueble.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre el propietario del inmueble y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N° Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Qué Resolución G.E. N° 1- 113 del año 1982 reglamenta la realización de obras a ejecutar por terceros contratadas por el futuro usuario.

Que por tratarse de una obra de utilidad pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**Art. 1º)** AUTORÍZASE la ejecución de la obra y el uso del espacio público para la Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 04883/000 al lote ubicado en Barrio Int. Ferrero de la ciudad de Río Tercero sobre calle:

San Pablo: (lado Noroeste) entre calles Elvio Branca y Brasil, afectando solamente la parcela N° 03 de la designación catastral C 01 S 04 M 28

**Art. 2º)** AUTORÍZASE al propietario del inmueble a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa que se encuentre debidamente habilitada al respecto debiendo el profesional de la empresa certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaria de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por el propietario y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

**Art. 3º)** Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la normativa vigente en la materia y en especial a la Resolución GE N° 1- 113/1982 y sus modificatorias.

**Art. 4º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

**Art. 5º)** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°245 /2016 DE FECHA 18.03.16

RÍO TERCERO, 17 de marzo de 2016

**ORDENANZA N° Or 3905/2016 C.D.**

**Y VISTO:** Que contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado Cese Retroactivo de su actividad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el solicitante ha presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma, por lo que siguió generándose la Contribución.

Que la Ordenanza Impositiva N°Or.3880/2015-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON

FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1º)-** OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNESE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO N°	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN
1.	BERTEA HORACIO LUIS	9364/0	31.10.2014	01/11/2014 A 30/11/2015

**Art.2º)-** NOTIFÍQUESE fehacientemente, de corresponder, a los Sres. Procuradores Municipales.

**Art.3º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°246 /2016 DE FECHA 18.03.16

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 18 DE MARZO DE 2016**